



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4º piso - C.P.11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 301

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **06 FEB 2017**

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR

VISTO: la convocatoria realizada por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de la República Argentina, para participar de la Instancia de análisis por Directores de Oficinas de Propiedad Intelectual, reunión Intra – Mercosur a realizarse el día 1 de febrero de 2017, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-

RESULTANDO: que resulta imprescindible la concurrencia de la Dra. Marianela Delor a la mencionada reunión dado que tiene como objetivo intercambiar ideas y fijar posiciones sobre el Capítulo de Propiedad Intelectual propuesto por la UE en el marco del tratado de Mercosur;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto es de interés para esta Secretaría de Estado, la participación de la Dra. Marianela Delor en la reunión de referencia;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el Art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 23º de la ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nº 401/991 de 05 de agosto de 1994, 148/992 de 03 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 07 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016 y 206/016 de 4 de julio de 2016.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial el día 1 de febrero de 2017, a La Directora Nacional de Propiedad Industrial Dra. Marianela Delor, para participar en la Instancia de análisis por Directores de Oficinas de Propiedad Intelectual, reunión Intra - Mercosur, a realizarse el 1 de febrero de 2017 en las instalaciones del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de la República Argentina.-----

2º.- El viático diario correspondiente a 1 (un) día abatido en un 60% en la ciudad de Buenos Aires totalizando la suma de U\$S 103 (dólares americanos ciento tres) que se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/991 de 05/08/91, 56/002

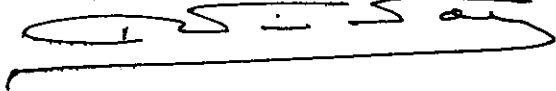
2017 - 8 - 4 - 0000006

de 19/02/02 y 7/009 de 2/01/09, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo de pasajes correspondiente al trayecto Montevideo – Buenos Aires-Montevideo, por un valor de U\$S 280 (dólares americanos doscientos ochenta), que se podrá incrementar hasta en un 15 %, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. Nº 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. Nº 41 de la Ley Nº 17.930 de 19/12/2005 con el sistema que establece el Art. Nº 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



RAÚL SENDIC
vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia